



ANEXO. BASES

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS y MICROEMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS NEGATIVOS CAUSADOS POR EL COVID-19.

PREÁMBULO

La crisis sanitaria mundial que ha provocado el COVID-19 desde el año 2020, ha generado graves efectos perjudiciales en la economía y la sociedad mundial, afectando tanto a la actividad productiva; como a la demanda; y al bienestar de los ciudadanos. Es por ello por lo que este Ayuntamiento, en el contexto indicado, considera de interés público promover la actividad económica y el desarrollo local, protegiendo, preservando y dando soporte al tejido productivo y social, para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizado la crisis sanitaria, se produzca un relanzamiento de la actividad económica, lo más pronto posible.

Por todo ello, consideramos especialmente prioritario establecer un marco de apoyo y colaboración con los autónomas y pequeñas empresas del municipio, mediante el otorgamiento de una primera línea de subvenciones , , titulares de una microempresa, priorizando las solicitudes de los negocios que se consideran como “no esenciales”, y que se han visto obligados al cierre durante periodos de tiempo intermitentes, y después a los negocios que han podido abrir por considerarse “esenciales”, pero que han sufrido graves pérdidas económicas, por la situación de restricción de la movilidad y descenso del consumo debido a la crisis económica en que estamos inmersos.

En virtud de lo establecido anteriormente se establecen las siguientes bases objeto de la convocatoria, cuya concesión en lo no dispuesto en las mismas, seguirá la regulación establecida por la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2.006, de 21 de julio y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega.





ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es actuar, ante las consecuencias provocadas por el COVID-19, impulsando la actividad económica en el término municipal de Cúllar Vega y otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Las ayudas se otorgarán a través de procedimiento de concurrencia competitiva, tomándose como criterio para establecer la prelación de solicitudes el orden de presentación y según si tienen la consideración de “esenciales” o “no esenciales”, conforme a la clasificación establecida en el artículo 7.1.1.

A estos efectos, se entenderá que la prioridad de una solicitud será efectiva, únicamente cuando contenga toda la documentación completa, requerida en las presentes bases.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. La subvención se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases reguladoras y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 y con carácter supletorio se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse aquellos que reúnan la condición de persona beneficiaria según lo previsto en el artículo 4 de las presentes Bases reguladoras.





2. La línea de ayudas que se plantea con las presentes Bases reguladoras es independiente de otras ayudas y actuaciones que pueda poner en marcha este Ayuntamiento para la dinamización y reactivación de las empresas ubicadas en el Municipio, bien de carácter general o sectorial.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Tendrán la condición de beneficiarios de estas ayudas aquellos que cumpliendo los requisitos de esta artículo 4, los hayan ejercido de forma ininterrumpida, desde el 14 de marzo de 2020 hasta la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, la actividad objeto de esta convocatoria :

1. Los empresarios y empresarias individuales autónomos, válidamente constituidos y dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
2. Las microempresas (únicamente cuando su forma jurídica sea la de sociedad limitada constituida por persona física), conforme a la definición contenida en el artículo 2.3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2004: “en la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros”.
3. También podrán acceder a la condición de beneficiarios las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica cumplan los requisitos establecidos en el articulado de las presentes Bases reguladoras.
4. Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Cúllar Vega y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
5. En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el articulado de las presentes Bases reguladora.





6. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las entidades de capital público, las sociedades anónimas, las fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal y las congregaciones e instituciones religiosas.
7. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en los apartados 2 y 3 el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, o se tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
8. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias específicas:
 - a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
 - b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.
 - c) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.
9. Ayuda única
La misma persona, física o jurídica, solicitante solo podrá ser beneficiario de una ayuda, aunque tenga más de un local o establecimiento abiertos.

ARTÍCULO 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La presentación de solicitudes, que supone la aceptación expresa de los términos establecidos en las presentes Bases, se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





El acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento se realizará a través del sitio web www.cúllarvega.es.

Persona física:

1. Solicitud del interesado conforme al anexo I.
2. Fotocopia del DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
3. Declaración responsable conforme al Anexo II.
4. Declaración responsable conforme al Anexo III.
5. Certificado de situación en el censo de Actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración tributaria en el que se acredite que dicha actividad está dada de alta, domicilio fiscal, y fecha de alta.
6. Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la Mutua profesional correspondiente
7. Certificado de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Certificado de titularidad de la persona solicitante, de la cuenta bancaria en donde se hará el ingreso de la subvención.
9. Acreditación de las transferencias o domiciliación bancaria del pago de la cuota acreditativa del seguro relativo al Régimen Especial de Seguros Autónomos; o bien un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto, referido al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha de publicación en el BOP de extracto de convocatoria de las presentes ayudas.
10. (En su caso) Autorización de representación (Anexo IV).

Personas jurídicas:

1. Solicitud del interesado conforme al anexo I.
2. CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
3. Declaración responsable conforme al Anexo II.





4. Declaración responsable sobre requisitos para ser beneficiario de la subvención recogidos en el artículo 4, en los términos que figuran en el modelo Anexo III.
5. Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.
6. Certificado de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Escritura de constitución y los estatutos de la entidad solicitante actualizados.
8. Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
9. Inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente Registro.
10. Copia del DNI por ambas caras, de cada uno de los miembros integrantes.
11. Certificado de titularidad de la persona jurídica solicitante, de cuenta bancaria en donde efectuar el ingreso de la subvención.
12. Acreditación de las transferencias o domiciliación bancaria del pago de la cuota acreditativa del seguro relativo al Régimen Especial de Seguros Autónomos; o bien un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto, referido al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha de publicación en el BOP de extracto de convocatoria de las presentes ayudas.
13. (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo. Anexo IV.

ARTÍCULO 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de subvenciones para el presente ejercicio habrán de presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar vega (www.cullarvega.es) en el plazo de 10 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, la convocatoria se deberá publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Excepcionalmente para personas físicas, podrán admitirse las solicitudes presentadas en el registro general del ayuntamiento de Cúllar vega, situado en calle Pablo Picasso 21, 18195





Cúllar vega, Granada.

Recibidas las solicitudes de subvención, se dará traslado al funcionario designado al efecto al objeto de que gestione el procedimiento de concesión de subvenciones, requiriendo al interesado la aportación de documentos en su caso, la subsanación de deficiencias y cumplimiento del procedimiento y de los requisitos exigidos en las presentes Bases Regulatoras, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- 7.1. LISTA PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN.

Será órgano competente para la ordenación e instrucción de la presente ayuda el área de Intervención.

Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se efectuará una propuesta por el personal encargado de la instrucción del presente, en el cual se indicará la lista provisional de personas admitidas para recibir las ayudas, la lista de personas que deben subsanar su solicitud, y la lista de personas excluidas.

Las personas que deban subsanar deberán presentar los documentos que se le especifique en dicha resolución, por un plazo de 5 días hábiles.

Se le concederá la ayuda a quienes presenten la documentación completa conforme al orden de llegada del registro, priorizando a los negocios que tengan la consideración de “no esenciales”, sobre los “esenciales”, entendiéndose por completa, cuando contenga toda la documentación que se haya determinado en la resolución, y expresada en el artículo 5 de las presentes bases.

Quienes, habiendo sido admitidos inicial y provisionalmente para ser perceptores de la subvención conforme a la resolución por un importe, no podrán presentar más documentación que acredite tener derecho a una cuantía superior a la adjudicada, conforme a su solicitud inicial.





- **7.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE “ESENCIALES” Y “NO ESENCIALES”**

A estos efectos, tendrá la consideración de negocios “esenciales”, los siguientes:

- Supermercados, droguerías, y similares negocios que proporcionen productos de primera necesidad.
- Hostelería que permitiera el servicio de entrega a domicilio.
- Gasolineras.
- Centros de Sanidad: Dentistas, fisioterapeutas, Ópticas y similares.
- Talleres de mecánica, incluidos los concesionarios que incluyan este servicio.
- Negocios cuya prestación se pudiera efectuar de forma telefónica.

Tendrán la consideración de “no esenciales” el resto.

- **7.3. LISTA DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN**

Finalizado el plazo de subsanación, se emitirá una nueva lista definitiva, será competente para la concesión definitiva de las ayudas el Alcalde, que resolverá a la vista de la documentación presentada y de la propuesta formulada por la concejalía correspondiente, previo informe del personal responsable, acreditativo del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en las presentes bases, dictando resolución de concesión, por orden de presentación de solicitudes y prioridades conforme a lo expuesto en el artículo 1 de estas bases, hasta agotar la totalidad del crédito a que se refiere el artículo 7.

La mencionada resolución será notificada a las entidades solicitantes y se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dada la naturaleza de subvención que se contempla en las presentes bases, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, sólo se exigirá el cumplimiento de los requisitos asignados a los beneficiarios en el art. 3 y 4 de la presente normativa.

La cantidad que se le otorgará a cada beneficiario será hasta un máximo de 600 € para los negocios no esenciales, y será única por actividad económica, con independencia de que,





para una misma actividad, existan varias personas de alta en autónomos, o con varios locales afectos a una misma actividad económica.

Si el importe máximo de 600 € supone que se superan los créditos autorizados, se prorrateara entre todas las solicitudes concedidas NO ESENCIALES.

Una vez distribuido el importe entre los negocios no esenciales, y se acreditara la existencia de remanente sobre los créditos autorizados, se distribuirá de la misma forma respecto a las ESENCIALES, con un máximo de 450,00 €.

De este modo, la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario en la forma prevista en la convocatoria. En consecuencia, todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias por los importes máximos establecidos hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto en el presupuesto municipal, otorgándose preferencia por orden de presentación y consideración de negocio “no esencial”, indicado en el artículo 1 y 7.1.1. de estas bases. A estos efectos, se entenderá que una solicitud está presentada, únicamente cuando contenga toda la documentación requerida en las presentes bases.

El importe total máximo destinado a la presente línea de subvenciones asciende a la cantidad de 50.000€, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **462.48010, SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES LOCALES** del presupuesto municipal vigente 2021.

ARTÍCULO 9. PAGO.

Se abonarán mediante transferencia una vez acreditado por el interesado el pago de los gastos subvencionables, conforme a la resolución definitiva, y ello teniendo en cuenta igualmente el procedimiento a que hacen referencia los arts. 6 y siguientes de las presentes bases.

ARTÍCULO 10. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la





fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada.

4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al Ayuntamiento por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. A estos efectos, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.



Cód. Validación: 32KPQM9DGGAG7YFL2NAHLZQLGK | Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 18



ANEXO I. PERSONAS FÍSICAS SOLICITUD.

SOLICITANTE

Nombre y apellidos /razón social		DNI/CIF
Domicilio		
Población	C.P.	Provincia
Teléfono	Otros datos	
Nombre del local comercial/actividad económica realizada		

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos /razón social		DNI/CIF
Domicilio		
Población	C.P.	Provincia
Teléfono	Otros datos	

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas del municipio de Cúllar vega como consecuencia de los efectos económicos negativos provocados por el COVID-19 mediante el presente solicito la ayuda por importe de _____ euros.

A estos efectos adjunto (*márquese lo que proceda*):





1. Solicitud del interesado conforme al anexo I.
2. Fotocopia del DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
3. Declaración responsable conforme al Anexo II.
4. Declaración responsable conforme al Anexo III.
5. Certificado de situación en el censo de Actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración tributaria en el que se acredite que dicha actividad está dada de alta, domicilio fiscal, y fecha de alta.
6. Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la Mutua profesional correspondiente
7. Certificado de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Certificado de titularidad de la persona solicitante, de la cuenta bancaria en donde se hará el ingreso de la subvención.
9. Acreditación de las transferencias o domiciliación bancaria del pago de la cuota acreditativa del seguro relativo al Régimen Especial de Seguros Autónomos; o bien un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto, referido al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha de publicación en el BOP de extracto de convocatoria de las presentes ayudas.
10. (En su caso) Autorización de representación (Anexo IV).

Por todo ello y tras las comprobaciones que estime oportunas, SOLICITA que se acceda a lo interesado.

Cúllar vega, a _____ de _____ de 2021

Fdo:





ANEXO I. PERSONAS JURÍDICAS SOLICITUD.

SOLICITANTE

Nombre y apellidos /razón social		DNI/CIF
Domicilio		
Población	C.P.	Provincia
Teléfono	Otros datos	
Nombre del local comercial/actividad económica realizada		

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos /razón social		DNI/CIF
Domicilio		
Población	C.P.	Provincia
Teléfono	Otros datos	

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas del municipio de Cúllar vega como consecuencia de los efectos económicos negativos provocados por el COVID-19 mediante el presente solicito la ayuda por importe de _____ euros

A estos efectos adjunto (*márquese lo que proceda*):





1. Solicitud del interesado conforme al anexo I.
2. CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
3. Declaración responsable conforme al Anexo II.
4. Declaración responsable sobre requisitos para ser beneficiario de la subvención recogidos en el artículo 4, en los términos que figuran en el modelo Anexo III.
5. Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.
6. Certificado de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Escritura de constitución y los estatutos de la entidad solicitante actualizados.
8. Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
9. Inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente Registro.
10. Copia del DNI por ambas caras, de cada uno de los miembros integrantes.
11. Certificado de titularidad de la persona jurídica solicitante, de cuenta bancaria en donde efectuar el ingreso de la subvención.
12. Acreditación de las transferencias o domiciliación bancaria del pago de la cuota acreditativa del seguro relativo al Régimen Especial de Seguros Autónomos; o bien un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto, referido al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha de publicación en el BOP de extracto de convocatoria de las presentes ayudas.
13. (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo. Anexo IV.

Por todo ello y tras las comprobaciones que estime oportunas, SOLICITA que se acceda a lo interesado.

Cúllar vega, a _____ de _____ de 2021
Fdo:





ANEXO II.
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ACTIVIDAD.

D. _____, con NIF _____, en su propio nombre y representación/ en representación de _____

DECLARA BAJO SU REponsABILIDAD:

- Que el promotor de la actividad económica desarrollada que motiva la subvención es (indicar nombre, apellidos y NIF):

- Que la citada actividad, con el nombre comercial _____, se desarrolla en _____ (indicar dirección completa: Calle, nº, Código Postal, Municipio).

Y para que así conste a los efectos de obtención de ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas del municipio de Cúllar vega como consecuencia de los efectos económicos negativos provocados por el COVID-19, se firma la presente declaración, en Cúllar vega, a _____ de _____ de 2021.

Cúllar vega, a _____ de _____ de 2021

Fdo:



Cód. Validación: 32KPQM9DGGAG7YFL2NAHLZQLGK | Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 18



ANEXO III.
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS PARA SER
BENEFICIARIO.

D. _____, con NIF _____, en su propio nombre y representación/ en representación de _____
DECLARA BAJO SU REPOSABILIDAD:

1. Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Cúllar Vega y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación

2. Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma. En todo caso, subvención que se otorgue no podrá sumar junto con otras recibidas, en su caso, por el solicitante, más importe que la actividad total subvencionada

3. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma, así como en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4. Que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

5.- Que la persona solicitante cumple todos los requisitos para la obtención de ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas del municipio de Cúllar Vega como consecuencia del cierre temporal de locales comerciales derivado del estado de alarma declarado por real decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Y para que así conste a los efectos de obtención de ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas del municipio de Cúllar Vega como consecuencia de los efectos económicos negativos provocados por el COVID-19, se firma la presente declaración, en Cúllar Vega, a _____ de _____ de 2021.

Firmado.





**ANEXO IV.
AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN.**

D. _____, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, autorizo a D. _____, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, para actuar en mi representación frente al Ayuntamiento de Cúllar Vega para todos los trámites relacionados con las ayudas y subvenciones a autónomos y microempresas del municipio de Cúllar vega como consecuencia de los efectos económicos negativos provocados por el COVID-19.

Cúllar vega, a _____ de _____ de 2021

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 32KPQM9DGGAG7YFL2NAHLZQLGK | Verificación: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 18